



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece una veda para la pesca de pulpo (*Octopus vulgaris*), en las aguas interiores del caladero Golfo de Cádiz y un horario de entrada y salida de puerto para la flota de artes menores dedicada a esta pesquería.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

6

Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

6



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

8

Resolución de 25 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

15

Resolución de 28 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

24

Resolución de 28 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudantes.

29

Resolución de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

36

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede una beca de Formación e Investigación convocada por la resolución que se cita.

46

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se efectúa la delegación de competencias en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

46

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Zalia, en Alcaucín (Málaga).

47

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Barranco del Infierno», en el tramo único, en su totalidad, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla. VP@173/2006.

51

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente 2008/280807, suministro de infraestructura informática de servidores de bases de datos, almacenamiento y backup para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 3280/2008).

58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3284/2008).

58

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3286/2008).

59

Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén (Expte. 685/2008). (PD. 3279/2008).

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-2/08).

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

61

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P. 15/08). (PD. 3281/2008).

61

Resolución de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios (Expte. 60/ISE/2008/GRA).

61

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 44/ISE/2008/SEV).

62

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 52/ISE/2008/SEV).

62

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 47/ISE/2008/SEV).

63

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 70/ISE/2008/SEV).

63

Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 88/ISE/2008/SEV).

63

Anuncio de 8 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

66

Anuncio de 11 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

67

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

67

Anuncio de 12 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

68

Anuncio de 13 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

68

Anuncio de 18 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

68

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

69

Anuncio de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

69

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de adecuación de la línea aérea 66 kV D/C, con origen en SET Lecrín y final en la línea 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, en el término municipal de Nigüelas (Granada) (Expte. 10503/AT). (PP. 3211/2008).

65

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 8 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

69

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

70

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

70

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

72

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

72

Anuncio de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

72

Anuncio de 25 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2008.

73

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Parra Montavez del acto que se cita.

74

Acuerdo de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.

74

Notificación de 19 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, referente al menor que figura en el expediente de protección 352-2004-04-00174-1, a don Mohamed Et-Tayal.

74

Notificación de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-0093.

74

Notificación de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de relaciones personales del expediente de protección núm. 352-1999-21-0093.

75

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 22 de julio de 2008, de la Mancomunidad de la Vega Baja de Granada, de bases para la selección de plaza de Trabajador/a Social.

75

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de julio de 2008, de Comarcal Olivera Aceitunas Roda, Sdad. Coop. And., de fusión. (PP. 3179/2008).

79

Anuncio de 8 de julio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ntra. Sra. de los Llanos, de fusión. (PP. 3178/2008).

79

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece una veda para la pesca de pulpo (*Octopus vulgaris*), en las aguas interiores del caladero Golfo de Cádiz y un horario de entrada y salida de puerto para la flota de artes menores dedicada a esta pesquería.*

La pesca dirigida a la captura del pulpo (*Octopus vulgaris*), representa una actividad pesquera de gran importancia en el Golfo de Cádiz, constituyendo un medio de vida de una gran parte del sector pesquero de la zona, así como una fuente económica relevante para la flota pesquera andaluza tanto en la modalidad de arrastre como de artes menores.

Mediante la Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se regula la captura de pulpo en el Golfo de Cádiz, la Consejería de Agricultura y Pesca estableció para aguas interiores, una talla mínima de captura, así como la prohibición para la pesca marítima de recreo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hizo extensivas dichas limitaciones para aguas exteriores del Golfo de Cádiz, mediante la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se establece un peso mínimo para el pulpo capturado en aguas exteriores del Golfo de Cádiz y se prohíbe su pesca recreativa en el mencionado caladero. No obstante, y considerando las actuales circunstancias de la pesquería de pulpo, el Ministerio ha procedido a su regulación a través de la Orden 2438/2005, de 20 de julio, por la que se establece un plan para la conservación y gestión sostenible de la pesquería de pulpo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, y la Orden APA/1268/2006, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden 2438/2005, de 20 de julio, estableciendo una veda para esta especie, desde el 15 de septiembre al 31 de octubre.

Por todo ello, la presente regulación viene a establecer, para el año 2008, la necesaria unificación en la regulación sobre el recurso, con el fin de establecer un régimen de explotación adecuado que haga posible el mantenimiento y desarrollo

de una actividad rentable y sostenible para los profesionales del sector.

Así mismo, y previa solicitud del sector pesquero afectado, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, considera necesario establecer un horario de entrada y salida de puerto para la flota artesanal dedicada a la captura de pulpo en el Golfo de Cádiz, en cuanto que dicha medida contribuye al desarrollo y ejecución de la ordenación de dicha pesquería.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

R E S U E L V E

Primero. Veda.

Se prohíbe la pesca de pulpo (*Octopus vulgaris*), en las aguas interiores del caladero Golfo de Cádiz, desde el 15 de septiembre al 31 de octubre de 2008, debiendo permanecer los artes destinados a su captura, fuera de su calamento en esos periodos.

Segundo. Horario.

Las embarcaciones de artes menores dedicadas a la captura de pulpo se ajustarán a un horario de entrada y salida del puerto. Se fija la hora de salida de puerto a partir de las 4,00, y las 18,00 como hora límite de entrada, de lunes a viernes, respetándose un descanso semanal entre las 18,00 del viernes y las 4,00 horas del lunes. Así mismo, deberá cesar la actividad pesquera durante las fiestas laborales de ámbito nacional y autonómico.

Tercero. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 12 de junio de 2008 (BOJA núm. 127, de 27 de junio de 2008), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 24.855.348N.
Primer apellido: Aguilar.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Alicia.
Puesto trabajo adjudicado: Servicio Proyectos y Desarrollo.
Código puesto: 6508710.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 12 de junio de 2008 (BOJA núm. 127, de 27 de junio de 2008), para el que se nombra a la candidata que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 26 de agosto de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 27.302.416J.
Primer apellido: Herrera.
Segundo apellido: Naranjo.
Nombre: M.^a Carmen.
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria/o Director Gerente.
Código puesto: 2151410.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por

la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 121, de 19 de junio de 2008) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Viseconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. de orden: 1

DNI: 45.592.057-P.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: José María.

Código SIRHUS: 1828110.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Consejería/org. autónomo: Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Órganos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que próximamente va a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en la Calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículo vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado Personal Consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el de-

mandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 25 de agosto de 2008.- La Delegada, María Josefa Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2008

Centro directivo: D.P. Justicia y Admón. Pública de Cádiz.
Código: 2974710.

Denominación: Sv. Justicia.

Número: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Administración:

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/Área relacional: Admón. Pública.

Complemento de destino: 27.

Complemento específico: RFIDP euros: XXXX-19.102,32 €.

Requisitos para el desempeño.

Experiencia:

Titulación:

Formación:

Localidad: Cádiz.

Otras características:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D.

898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo IV de esta convocatoria). Y en lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del grado de Doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos de PDI contratado), y en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (código postal oficial: 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- De carácter general:

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

- Específica para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

a) Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

4. Admisión y publicación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Desarrollo del concurso.

5.1 Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los

concurstantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

5.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

5.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

6. Trámite de alegaciones.

6.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

6.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

7. Resolución del concurso.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

7.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

7.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

7.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8. Formalización de los contratos.

8.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

8.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

8.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sr. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 24 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 027AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Botánica.
Departamento: Biología Vegetal.

Código de la plaza: 028AYD08-031AYD08 (4 plazas).
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Código de la plaza: 032AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Código de la plaza: 033AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Código de la plaza: 034AYD08-035AYD08-009AYD07 (3 plazas).
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Código de la plaza: 036AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Inglés).
Departamento: Traducción e Interpretación.

Código de la plaza: 037AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Código de la plaza: 038AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Matemática Aplicada.
Departamento: Matemática Aplicada.

Código de la plaza: 039AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Código de la plaza: 040AYD08.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Italiano).
Departamento: Traducción e Interpretación.

Código de la plaza: 006AYD07.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Ecología.
Departamento: Ecología y Geología.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de Doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidas por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado:

1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{núm. créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota media} * 5.$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo

laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 15 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 40 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha par-

tipado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08), el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V de esta convocatoria). Y en lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisito específico para la figura de Profesor Contratado Doctor:

- Estar en posesión del Grado de Doctor.
- Disponer de evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), y en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- De carácter general:
 - a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).
 - b) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.
 - c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
 - d) Fotocopia del título académico universitario de licenciado, arquitecto o ingeniero.
 - e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).
 - f) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

- Específica para la figura de Profesor Contratado Doctor.
 - Fotocopia del título de Doctor.
 - Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

4. Admisión y publicación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5 Comisiones.

5.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

5.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

5.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

5.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6 Desarrollo del concurso.

6.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

6.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del/la Rector/a.

6.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

- Propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto de concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

7. Procedimiento selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

7.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

7.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

8. Trámite de alegaciones.

8.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

8.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

9.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

9.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

9.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de siete días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10. Régimen de recursos.

10.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

11.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 25 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 022CTD08.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Historia Contemporánea.

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 023CTD08.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Departamento: Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 024CTD08.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Periodismo.

Departamento: Periodismo.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 025CTD08.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 026CTD08.
Categoría: Profesor Contratado Doctor.
Área de conocimiento: Filología Inglesa.
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 028CTD08.
Categoría: Profesor Contratado Doctor.
Área de conocimiento: Genética.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 029CTD08.
Categoría: Profesor Contratado Doctor.
Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 030CTD08.
Categoría: Profesor Contratado Doctor.
Área de conocimiento: Zoología.
Departamento: Biología Animal.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de Doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidas por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 022CTD08

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Comisión Titular:

Presidente: Antonio Nadal Sánchez. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Emilio Ortega Berrenguer. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Manuel Morales Muñoz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Encarnación Barranquero Texeira. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Mercedes Fernández Paradas. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Cristóbal García Montoro. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Fernando Arcas Cubero. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: M.^a Dolores Ramos Palomo. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Alberto Ramos Santana. C.U. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: Encarnación Lemus López. T.U. Universidad de Huelva.

Código de la plaza: 023CTD08

Área de conocimiento: Mecánica de Fluidos

Comisión Titular:

Presidente: Ramón Fernández Fera. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Alfonso M. Gañán Calvo. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Joaquín Ortega Casanova. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Miguel Ángel Herrada Gutiérrez. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Pascual Riesco Chueca. T.U. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Ignacio González Loscertales. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Carlos Martínez Bazán. C.U. Universidad de Jaén.

Vocal 2: Antonio Fernández García Navas. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Alejandro Sevilla Santiago. Prof. Contr. Doctor. Universidad de Jaén.

Vocal 4: José M. López-Herrera Sánchez. Prof. Contr. Doctor. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 024CTD08

Área de conocimiento: Periodismo

Comisión Titular:

Presidente: Bernardo Díaz Nosty. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Juan Antonio García Galindo. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Pedro Farias Batlle. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Teodoro León Gross. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a Bella Palomo Torres. Prof. Contr. Doctora. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: José Manuel de Pablos Coello. C.U. Universidad de La laguna.

Vocal 1: Ramón Reig García. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: M.^a Ángeles Cabrera González. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Bernardo Gómez Calderón. Prof. Contr. Doctor. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a Concepción Travesedo de Castilla. Prof. Contr. Doctora. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 025CTD08

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular:

Presidente: Julio Cabero Almenara. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Manuel Cebrián de la Serna. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Juan José Monedero Moya. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: José Manuel Ríos Ariza. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a Carmen Aguilar Ramos. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Luis Villar Angulo. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Francisca Valdivia Ruiz. C.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: José Francisco Guerrero López. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Julio Barroso Osuna. T.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Manuel Raposo Rivas. T.E.U. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 026CTD08

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Comisión Titular:

Presidenta: Pilar Hidalgo Andreu. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Ramón Díaz Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Sofía Isabel Muñoz Valdivieso. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.^a Chantal Pérez Hernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a del Mar Verdejo Segura. C.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Rafael Portillo García. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Bárbara Oziebło Rajkowska. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Hildegard Klein Hagen. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Antonio Moreno Ortiz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Nieves Krauel Heredia. T.U. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 028CTD08

Área de conocimiento: Genética

Comisión Titular:

Presidenta: M.^a Carmen Álvarez Herrero. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Enrique Viguera Mínguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Cayo Ramos Rodríguez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Laureana Rebordinos González. T.U. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: Guillermo Thode Mayoral. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidenta: Eva García Vázquez. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Eduardo Rodríguez Bejarano. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Jesús Cano Pérez. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Javier Ruiz Albert. Prof. Contr. Doctor. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Carmen Beuzón López. Prof. Contr. Doctora. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 029CTD08

Área de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Comisión Titular:

Presidente: Rafael Gallego Sevilla. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 1: Andrés Sáez Pérez. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Juan de Dios Carazo Álvarez. T.U. Universidad de Jaén.

Vocal 3: Felipe García Sánchez. T.E.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Antonio González Herrera. T.E.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Enrique Hernández Montes. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 1: Francisco R. Chirino Godoy. C.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Luisa M.^a Gil Martín. T.U. Universidad de Granada.

Vocal 3: Orlando Maeso Fortuny. T.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: Fernando Medina Encina. T.U. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 030CTD08

Área de conocimiento: Zoología

Comisión Titular:

Presidente: José Enrique García Raso. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Valentín Sans Coma. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Ana Carmen Durán Boyero. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Luis Javier Palomo Muñoz. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Carmen Salas Casanova. T.U. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Serge Salvator Gofas. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Amelia Victoria de Andrés Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Joaquín Gosálvez Noguera. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: M.^a José López Fuster. T.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Jacinto Ventura Queija. T.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO V

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{núm. créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así

obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota media} * 1,25.$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado: 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de 2.º ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c.

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigido por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgará 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar

a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga (BOJA de 16.8.05); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente y en su caso, podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Como se establece en el artículo 65 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el art. 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información y Registro de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otro Banco o Caja de Ahorros) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Acreditación del cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, que se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad (C/ El Ejido, s/n, 29071, Málaga), así como en la página web del Servicio de Personal Docente de la UMA (www.uma.es > PADI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario).

4.2. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se notificará y publicará siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.1.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega al Presidente de la Comisión de Selección de todas las solicitudes, así como del resto de la documentación presentada por los concursantes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme

al procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la UMA, y con los requisitos que, en relación al artículo 16 del RDH, se establecen en el artículo 87 de los Estatutos de la UMA.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

5.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

5.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos de referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre los miembros suplentes del mismo cuerpo.

5.5. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar y fecha a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

5.6. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.7. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente titular, actuará como tal el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuela Universitaria. En el caso de ausencia del Secretario titular, actuará como tal el profesor más moderno en orden inverso de prelación de cuerpos al indicado anteriormente.

5.8. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6. Criterios generales de valoración.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad profesional no universitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación de la propuesta académica, docente e investigadora, a las necesidades de la Universidad de Málaga puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. En el acto de constitución, las Comisiones de Selección, en función de las características de las plazas docentes a proveer, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso.

7.2. Una vez publicados estos criterios, los candidatos dispondrán de quince días para depositar en el Registro Oficial de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (por quintuplicado) ajustado a los criterios específicos que se establezcan en las bases de la convocatoria, donde se detallarán los méritos contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

b) Un ejemplar (original o copia) de los méritos alegados en el currículum.

c) Propuesta académica (por quintuplicado) en la que figuren sus planteamientos docentes e investigadores adecuados a las necesidades de la Universidad de Málaga y expresados en las bases de la convocatoria.

d) Relación detallada de toda la documentación entregada.

7.3. El Presidente de la Comisión convocará a los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar, a la realización de la prueba, con al menos diez días hábiles de antelación. Esta no podrá celebrarse antes de treinta días ni después de transcurridos cuarenta y cinco desde la publicación del acuerdo de los criterios de valoración. El orden de actuación de los candidatos se fijará por sorteo.

7.4. La prueba consistirá en la exposición oral y pública del currículum del candidato y de su propuesta académica, docente e investigadora, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

7.5. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza.

7.6. La Comisión dispondrá de veinte días naturales contados a partir del inicio de la prueba para completar esta fase del concurso.

8. De la propuesta de provisión.

8.1. Una vez concluida la prueba, la Comisión propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en la que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubiesen empatado inicialmente.

8.2. La Comisión propondrá un orden de prelación de aquellos concursantes que hayan obtenido al menos tres votos favorables, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento del candidato propuesto. La Comisión dispondrá de dos días contados a partir del día de finalización de la prueba para publicar la propuesta de adjudicación y lo hará en el lugar de desarrollo de la misma

8.3. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Selección y en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, la propuesta de adjudicación de la plaza, así como el resto de la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión. Del igual modo, devolverá la documentación entregada por los candidatos y a la que se hace referencia en el punto 7.2 de estas bases, la cual podrá ser retirada por los concursantes que lo soliciten, una vez que la resolución por la que se provea la plaza sea firme.

8.4. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio motivado de la Comisión de Selección, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos de aquella, docentes e investigadores, o ningún concursante obtenga al menos tres votos favorables.

8.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

8.6. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b y c, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

9.3. Los nombramientos como funcionarios docentes de carrera serán efectuados por la Rectora. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida decaerá en su derecho y la Rectora nombrará al siguiente concursante en el orden de prelación formulado. Los nombramientos serán comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, y publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

10. Régimen de recursos.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

10.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 28 de julio de 2008. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 005CUN08.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Física de la Tierra.

Departamento: Física Aplicada II

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006CUN08.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II
Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirant para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte		

Domicilio para notificaciones

Dirección			Municipio		
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto		

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo			Fecha de ingreso		
Organismo			Nº de registro personal		
Situación administrativa					
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación		

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne la condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 200....
(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 005CUN08.

Área de conocimiento: Física de la Tierra.

Comisión titular.

Presidente: Sergio Alonso Oroza. C.U. Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 1: Joaquín Melia Miralles. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Manuel de Castro Muñoz de Lucas. C.U. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Agustín García García. C.U. Universidad de Extremadura.

Vocal 4: Jaume Pons Fábregas. C.U. Universidad de Barcelona.

Comisión suplente.

Presidente: Amalio Fernández-Pacheco Pérez. C.U. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Joaquín Tintoré Subirana. Prof. de Investigación. Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA).

Vocal 2: Jerónimo Lorente Castelló. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Juan José Dañobeitia Canales. Prof. de Investigación. Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera.

Vocal 4: Vicente M.^a Buforn Peiró. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 006CUN08.

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática.

Comisión titular.

Presidente: Emilio Sanvicente Gargallo. C.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: Carlos Delgado Kloos. C.U. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2: Joan García Haro. C.U. Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3: Luis Muñoz Gutiérrez. C.U. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: Miguel Soriano Ibáñez. C.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente.

Presidente: Vicente Casares Giner. C.U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Arturo Azcorra Saloña. C.U. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2: Emilio López Zapata. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Óscar Plata González. C.U. Universidad de Málaga.

Vocal 4: José Luis Melús Moreno. C.U. Universidad Politécnica de Cataluña.

ANEXO IV

MODELO DE CURRÍCULUM

1. Datos personales.

Apellidos y nombre.

DNI/NIE/Pasaporte: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Localidad, provincia, dirección y teléfono de contacto.

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

5. Actividad investigadora desempeñada.

Programas y puestos.

6. Publicaciones (Libros).*

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

7. Publicaciones (artículos).*

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

8. Otras publicaciones.*

9. Otros trabajos de investigación.

10. Proyectos de investigación subvencionados.

11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. Patentes.

13. Cursos y seminarios impartidos.

Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

14. Cursos y seminarios recibidos.

Centro y organismo, material y fecha.

15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

16. Actividad profesional.

17. Otros méritos docentes o de investigación.

18. Otros méritos.

19. Refrendo del currículum

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de

2006 (Anexo IV de esta convocatoria). Y en lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Ayudante:

Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos de PDI contratado), y en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- De carácter general:

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

e) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

- Específica para la figura de Profesor Ayudante:

Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

4. Admisión y publicación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Desarrollo del concurso.

5.1 Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

5.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

5.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, esta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

6. Trámite de alegaciones.

6.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

6.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

7. Resolución del concurso.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

7.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio, acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

7.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

7.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8. Formalización de los contratos.

8.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día si-

guiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

8.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

8.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 28 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001AYU08.

Categoría: Ayudante.

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales.

Código de la plaza: 015AYU07.

Categoría: Ayudante.

Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **AYUDANTE** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small>dia mes año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	ÁREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En _____, a _____ de _____ de 2008 .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsas.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

AYUDANTE

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programa de doctorado.
- 1.5. Grado de Doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes

de las requeridas en la convocatoria.

- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidas por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Ayudantes de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE AYUDANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, este se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a este se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO DE LAS PLAZAS DE AYUDANTE Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 50 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se

puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura} \cdot \text{núm. créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afin al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota media} \cdot 10$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programa de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de Doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: Hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de Doctor.

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado: 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de 2.º ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de Doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 10 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c.

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.

Las becas o contratos de investigación predoctorales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

3.14.1 De formación de personal investigador.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en relación con la consideración del mérito preferente

en los concursos para el acceso a los contratos de Ayudante, se concederán 7,5 puntos por año completo de disfrute de una beca o contrato al personal investigador en formación. Como se establece en el artículo 64.1 del referido texto legal, el personal investigador en formación es aquel que desarrolla un período de formación con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de Doctor.

3.14.2. Obras becas o contratos de investigación.

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederán 3 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederán 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

c) De proyectos de investigación.

Se concederán 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgará 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el Congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 09/06/03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA 09/05/08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo IV de esta convocatoria). Y en lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtención de la titulación académica exigida. En caso de que se presente un título obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Asociado:

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del periodo de contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª Planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos de PDI contratado), y en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (código postal oficial: 29071).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- De carácter general.

a) Curriculum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del curriculum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario requerido.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

- Específica para la figura de Profesor Asociado.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional se deberá presentar los siguientes documentos, que cubran el periodo de 3 años requerido, actualizados:

Trabajador por cuenta ajena.

• Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

• Fotocopia del contrato o contratos de trabajo.

En el caso de ser empleado público, se aportará certificado de servicios.

Trabajador por cuenta propia.

• Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la Mutualidad correspondiente. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

• Fotocopias de los modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, que comprendan al/a los periodo/s en que se ha cotizado como autónomo: modelos 130, 131, 300, 102,.

4. Admisión y publicación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

4.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Desarrollo del concurso.

5.1 Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos

de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

5.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

5.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

6. Trámite de alegaciones.

6.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

6.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

7. Resolución del concurso.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

7.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

7.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

7.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante Resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8. Formalización de los contratos.

8.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

8.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

8.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sr. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 29 de julio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001ASD08.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación.

Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General y Documentación.

Código de la plaza: 002ASD08.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Área de Conocimiento: Botánica.

Departamento: Biología Vegetal.

Código de la plaza: 003ASD08 a 005ASD08 (3 plazas).

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 Horas).

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Código de la plaza: 006ASD08 a 008ASD08 (3 plazas).

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Departamento: U.A. de Arquitectura.

Código de la plaza: 009ASD08.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Área de Conocimiento: Dibujo.

Departamento: U.A. de Bellas Artes.

Código de la plaza: 010ASD08.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).

Área de Conocimiento: Dibujo.

Departamento: U.A. de Bellas Artes.

Código de la plaza: 011ASD08/012ASD08 (2 plazas).

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Área de Conocimiento: Escultura.

Departamento: U.A. de Bellas Artes.

Código de la plaza: 013ASD08 a 015ASD08 (3 plazas).

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional).

Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.

Código de la plaza: 017ASD08 a 020ASD08 (4 plazas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Periodismo.
Departamento: Periodismo.

Código de la plaza: 021ASD08 a 023ASD08 (3 plazas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Código de la plaza: 024ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Pintura.
Departamento: U.A. de Bellas Artes.

Código de la plaza: 025ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Área de Conocimiento: Psicobiología.
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Código de la plaza: 026ASD08 a 029ASD08 (4 plazas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Código de la plaza: 030ASD08 a 032ASD08 (3 plazas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Código de la plaza: 033ASD08/034ASD08 (2 plazas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo Parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Código de la plaza: 035ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio.
Departamento: U.A. de Arquitectura.

Código de la plaza: 036ASD08/037ASD08 (2 plazas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Código de la plaza: 038ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Código de la plaza: 039ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Filología Latina.
Departamento: Filología Latina.

Código de la plaza: 040ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Música.
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Código de la plaza: 041ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.
Departamento: Teoría e Historia de la Educación.

Código de la plaza: 042ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación (Alemán).
Departamento: Traducción e Interpretación.

Código de la plaza: 043ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación (Francés).
Departamento: Traducción e Interpretación.

Código de la plaza: 003ASD04.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Código de la plaza: 085ASD07.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Código de la plaza: 044ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.

Código de la plaza: 034ASD01.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Filología Alemana.
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Código de la plaza: 045ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Filología Francesa.
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Código de la plaza: 046ASD08.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.
Departamento: Teoría e Historia Económica.

Código de la plaza: 043ASD07.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Código de la plaza: 020ASD01.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Pintura.
Departamento: U. A. de Bellas Artes.

Código de la plaza: 063ASD03.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Código de la plaza: 047ASD05.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

PROFESOR ASOCIADO

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programas de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes

de las requeridas en la convocatoria.

- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

(NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Málaga.)

ANEXO IV

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios.

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) Baremo para las plazas de Profesor Asociado y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 15 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se

puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{núm. créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados.}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación.

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{nota media} * 2,5.$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o Aprobado 7 puntos; Notable: 8 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y Sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de postgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de postgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 15 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede una beca de Formación e Investigación convocada por la resolución que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de una beca de Formación e Investigación en el Área de Políticas Migratorias con destino en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, convocada mediante Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de fecha 20 de octubre de 2001), en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Área de Políticas Migratorias a doña Noemí González Carballés, con DNI 75.881.529-K.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones 0.1.09.00.02.18.482.00.31J.6 y 3.1.09.00.02.18.482.00.31 J.4.2009, siendo su dotación económica de 1.250 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de septiembre de 2008, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese a la adjudicataria con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva Resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la referida Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de agosto, 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se efectúa la delegación de competencias en materia de Registro de Empresas Acreditadas.

El artículo 2.3 del Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Salud, establece que en cada provincia existirá un órgano directivo periférico, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, regulando las competencias de la persona titular de dicho órgano.

El artículo 5 de la Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción, establece: «Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo practicar o denegar las inscripciones, renovaciones, las variaciones de datos y las cancelaciones de las inscripciones en este Registro de las empresas que tengan su domicilio en la provincia respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la correspondiente normativa reguladora de la Administración de la Junta de Andalucía». Asimismo, el citado artículo atribuye la instrucción de los procedimientos a que den lugar las solicitudes de inscripción a los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones Provinciales.

Dado el elevado número de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas que se prevé se realicen, razones de economía, celeridad y eficacia administrativa aconsejan una delegación del ejercicio de esa competencia, junto a la instrucción de los procedimientos ya atribuida, que posibilite el desarrollo de las actuaciones con el máximo respeto a las prescripciones que sobre forma y plazos para la tramitación de los procedimientos se establecen en la Ley 30/1992 y, especialmente, en la citada Orden por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas.

Por ello, en uso de las facultades que tengo atribuidas como titular de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, de conformidad con los artículos 39, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el/la Jefe/a del Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo las facultades que le atribuye la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. La persona titular de la Delegación Provincial podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente, o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales del servicio que dicte esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Tercero. La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de julio de 2008.- La Delegada, María José García Prat.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Zalia, en Alcaucín (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El Castillo de Zalia se levanta junto al río y la mesa del mismo nombre, y es una de las mejores arquitecturas defensivas de la Axarquía, cuyos orígenes se encuentran en la primitiva ocupación fenicia, aunque fue durante el período islámico cuando se construyó el actual Castillo. La estructura conservada: puerta de acceso, paramentos, y dos recintos

murados con torreones cilíndricos, datan de época nazarí. Se erige como un monumento fundamental para la comprensión de la organización territorial de la zona, plasmando tanto un modelo de gestión del territorio como el lugar de hábitat de unas determinadas clases sociales.

La primera iniciativa para dotar a la arquitectura defensiva de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. Esta protección genérica afectó al Castillo de Zalia, en Alcaucín (Málaga), que posteriormente pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Asimismo, se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Sin embargo este bien patrimonial carece de delimitación así como de entorno de protección que las Leyes 16/1985, de 25 de junio, y 14/2007, de 26 de noviembre, contemplan para los Bienes declarados de Interés Cultural, circunstancia que aconseja la presente incoación que delimite el bien y su entorno.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Zalia, en Alcaucín (Málaga).

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los Bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga), que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Denominación.

Principal: Castillo de Zalia.

Accesorias: Castillo de Ofusa, Şáliha, Çalea.

Localización.

Provincia: Málaga.

Municipio: Alcaucín.

I. Descripción del Bien.

El Castillo con una posición estratégica, situada en el histórico camino real nazarí que unía la capital granadina con el litoral de la Axarquía a través del paso de Zafarraya. El acceso al Castillo de Zalia se realiza desde la carretera que se dirige a Granada. Su entrada principal estuvo orientada al norte.

El Castillo de Zalia tiene planta irregular, adaptándose con gran precisión a las curvas de nivel; las dimensiones aproximadas del recinto son 120 m, en dirección este-oeste, por 150 m, en dirección norte-sur. Permanecen en pie algunas torres y restos de muralla, reconociéndose las trazas de lo que fue la fortaleza vigía, situada, como era usual, en uno de los extremos del recinto amurallado. Consta de un doble recinto amurallado, siendo ambos muy irregulares. Cuenta el exterior con gruesos muros de mampostería, jalonados por torres de sección cuadrada y algunas circulares; han desaparecido varios lienzos de muralla, estando otros muy desplazados. El recinto interior, más regular, tiene en su interior un aljibe y una impresionante puerta de ingreso flanqueada por dos grandes torres de mampostería, recercadas de tapial en su parte superior.

Se observan distintas técnicas y materiales edilicios en este Castillo. En el recinto exterior de mampostería, alternan los cubos cuadrados con los semicirculares, y en el recinto interior las dos torres de la entrada son de mampostería aunque están rematadas en tapial; el muro de cierre de este recinto junto al aljibe es también de tapial. Los fragmentos de cerámica encontrados pertenecen a la última etapa de dominación islámica; su cronología abarcaría el período comprendido entre los siglos X y XV.

Los muros presentan diferentes tipologías según el caso:

- Mampostería ordenada a partir de una línea definida por lajas y ripios, aunque en algún caso aparecen ladrillos. Quedan restos de un enfoscado con mortero de cal que recubría los ripios, dejando la piedra vista rehundida, rodeada por una vitola, dando un aspecto de mayor regularidad. Este revestimiento ha desaparecido en la mayoría de los paramentos, lo que está provocando el deterioro de éstos.

- Muro de tapial calicastro, es decir, con una costra de mortero de cal en el exterior, quedando una superficie lisa. Estos restos se sitúan en la zona norte, formando parte posiblemente de la torre del homenaje.

Algunas torres aún presentan restos de una coronación a modo de parapeto o merlatura de tapial, e incluso elementos para la evacuación de aguas pluviales. Se identifican restos de torres cilíndricas y rectangulares, todas ellas de mampostería rípiada en el exterior, aunque las de entrada presentan labores de cantería más trabajada en las esquinas. Como elementos no estructurales, contamos con un gran aljibe cuadrangular que se encuentra ubicado en el centro norte del castillo, dentro del recinto interior.

II. Delimitación del Bien.

La declaración del Bien de Interés Cultural, tipología Monumento, afecta a la totalidad de las estructuras del Castillo, y se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Integran el Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Zalia los lienzos de muralla y las torres que se conservan, así como el espacio interior delimitado por el contorno primitivo de la línea defensiva más externa, incluyendo el aljibe descrito en los apartados anteriores.

La delimitación del Bien comprende la parcela 443 del polígono 8 del parcelario catastral rústico, afectada totalmente. El Bien se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente de protección.

III. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno atiende a diversas consideraciones. En primer lugar, los condicionantes topográficos que marcaron en su día la elección del lugar para ubicar el Castillo, buscando el punto más alto del enclave donde se erige, permitiendo el control sobre el paso de Zafarraya y el valle de Vélez-Málaga, así como el histórico camino real nazarí que unía las actuales Málaga y Granada. Se entiende que las defensas del Castillo van más allá de las artificiales levantadas por el hombre e incluyen la topografía abrupta no transformada, pero elegida frente a otras y, por tanto, categorizada por los constructores. Por lo tanto, se protegen las visuales de la loma donde se levanta el Castillo, para permitir un acercamiento al edificio sin contaminaciones que pudieran alterar las laderas, así como las visuales desde el Castillo.

Otro criterio ha sido el de controlar la presión urbanística que desde el norte, en concreto sobre la zona denominada Los Bañuelos, avanza en dirección a la fortaleza repercutiendo en la percepción y los valores del Bien.

El propio enclave del Castillo provoca que sus laderas sean ricas en restos arqueológicos, debido a que el agua de lluvia los arrastra siguiendo las líneas de escorrentía.

En la delimitación del entorno afectado, además de garantizar la correcta visualización del inmueble y su interpretación como estructura defensiva aislada, se incluyen todas aquellas parcelas catastrales, cuya alteración repercutiría negativamente en la correcta percepción del Castillo y el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro del polígono que figura en el plano de delimitación. El entorno se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente y cuya delimitación literal es la siguiente: «comienza en el punto más occidental de la línea de delimitación situado en el extremo más al oeste de la parcela 227 (incluida) del polígono 8, para seguir en el sentido de las agujas del reloj en dirección norte por el borde oeste de las parcelas 227 y 213 del polígono 8 (incluidas), donde realiza un quiebro de noventa grados aproximadamente siguiendo el borde norte de las parcelas 213, 190 y 188 (incluidas) del polígono 8. La línea vuelve a realizar un quiebro de noventa grados aproximadamente en dirección sur, siguiendo el lado este de las parcelas 188 y 215 (incluidas) del polígono 8, cortando el camino del Castillo, denominado 9033 del polígono 8 (parcialmente incluido). Avanza en dirección este, por el lado norte de las parcelas 581 y 449 (incluidas) del polígono 8. Prosigue en dirección sur siguiendo el borde noreste de las parcelas 449, 580, 448 y 568 (incluidas) del polígono 8, hasta cortar a la carretera de Torre del Mar a Loja, denominada parcela 9004 (parcialmente afectada) del polígono 8. Continúa por el lado noreste y sureste de la

parcela 462 (incluida) del polígono 8. Realiza un quiebro de más de noventa grados en dirección sur, por el lado este y sur de la parcela 441 (incluida) del polígono 8 y por el lado sureste y suroeste de la parcela 296 (incluida) del polígono 8, para realizar un giro de noventa grados en dirección suroeste, siguiendo el borde sur de las parcelas 217, 218, y 219 (incluidas) del polígono 8. Prosigue realizando un quiebro en dirección noroeste, por el borde oeste de las parcelas 220, 221, 226 y 227 (incluidas) del polígono 8, hasta llegar al punto de inicio de la delimitación del entorno, el extremo más al oeste de la parcela 227 (incluida) del polígono 8.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 8:

Parcelas: 188, 189, 190, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 296, 441, 442, 444, 445, 446, 447,

448, 449, 450, 451, 462, 568, 569, 572, 576, 577, 578, 579, 580, 581 y 9596. Afectadas totalmente.

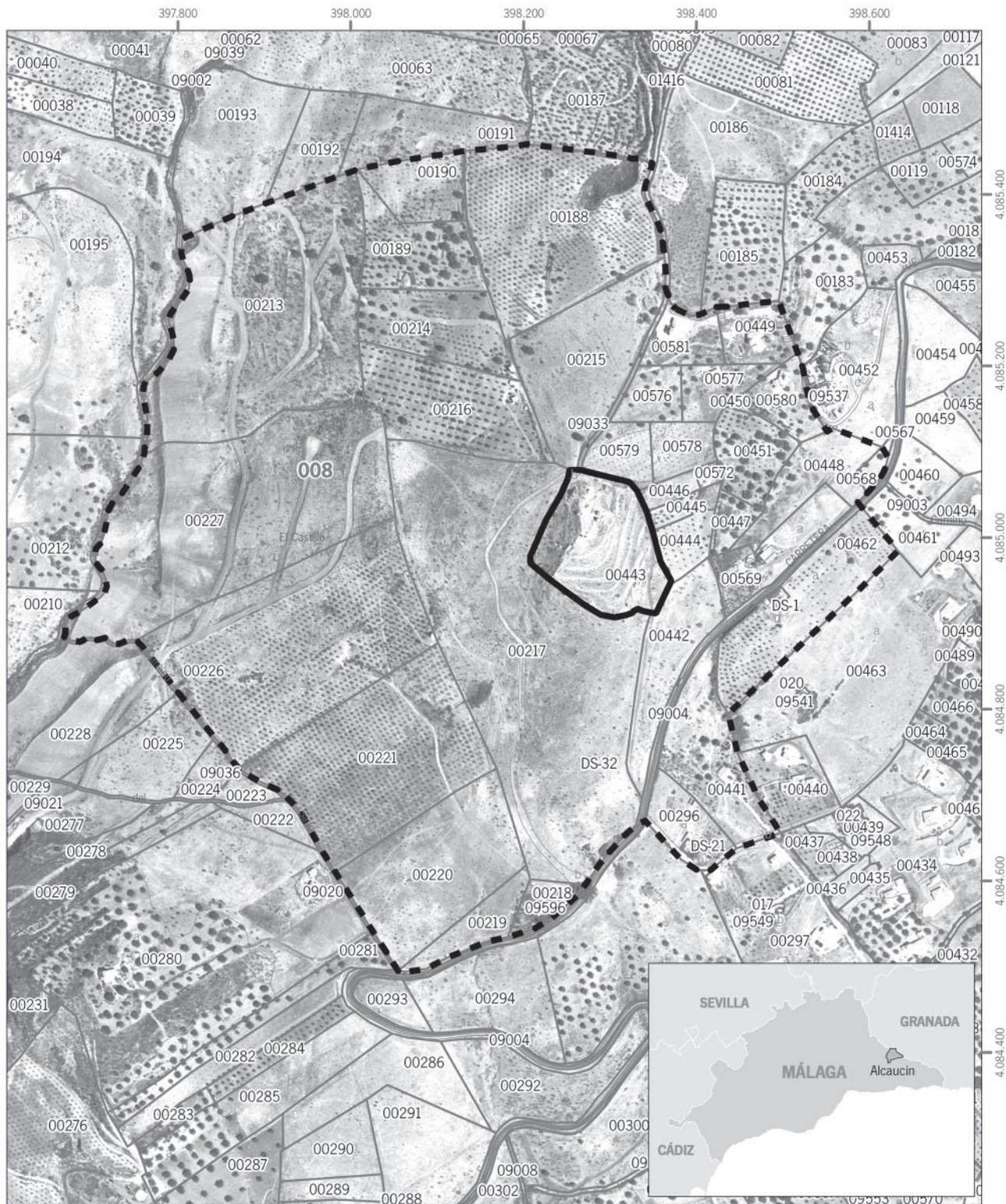
También se encuentran parcialmente afectados: El camino identificado como 9033, denominado Camino del Castillo, y la carretera de la Torre del Mar a Loja identificada como 9004, ambos del polígono 8.

Parcelario Catastral Urbano.

Cuadrícula 4 del plano 00UF98D:

Las parcelas 1, 21 y 32 de diseminados. Afectadas totalmente.

La cartografía base utilizada ha sido la Ortofotografía Digital de Andalucía, B/N, 0.5 m., del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004 y la Cartografía Catastral Rústica digital de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía de Hacienda, 2005.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Zalia, en Alcaucin (Málaga)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía B/N, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2004



Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Barranco del Infierno», en el tramo único, en su totalidad, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla. VP@173/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Infierno», en el tramo único, en su totalidad, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Burguillos, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de enero de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 36, de fecha 5 de febrero de 1950, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Infierno», en el tramo único, en su totalidad, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, como consecuencia de la necesidad de su determinación física, al verse afectada por el PGOU del citado municipio.

Mediante la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se pretendieron realizar el día 10 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 112, de fecha 18 de mayo de 2006, por ser éste día de fiesta local, se iniciaron las operaciones materiales el día 21 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 217, de fecha 19 de septiembre de 2006.

A la fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 116, de fecha 22 de mayo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y, en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Barranco del Infierno», ubicada en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Félix Medina Castaño, como representante verbal de la finca, propone como alternativa la adaptación del trazado de la vía pecuaria al cortafuego existente dentro de la propiedad limitada por las dos cancelas.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria propuesto, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

2. Don José M.^a Torres Olmedo alega:

- En primer lugar, inexistencia de la vía pecuaria, nunca había conocido la vía pecuaria que volcada sobre su finca, reconociendo que la misma iba volcada en el otro margen, existiendo en la delimitación de su finca un talud natural que avala dicha afirmación.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria constatar que la declaración de su existencia se produjo de 1950, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 24 de enero de 1950. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

Indicar que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública reitera la inexistencia de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado a la misma interesada en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

Añade con respecto a esta alegación de inexistencia de la vía pecuaria:

A) Que en el Fondo Documental mencionado a efectos de realizar el deslinde, no existe ni una referencia a la pretendida vía pecuaria en el término de Burguillos, con anterioridad al proyecto de clasificación del año 1949-1950.

Contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto administrativo declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Burguillos, que determina la existencia, anchura trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a esta descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de la interesada detalla lo siguiente:

«Tomando dirección al sur, para después seguir por monte del Coto, dejando la casa nueva del Coto a la izquierda y seguidamente se cruza el arroyo Vacía-Zurrones para poder tomar el camino llamado del Coto o del Berro.»

Asimismo, el trazado propuesto en la fase de operaciones materiales concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en el vuelo fotográfico de 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Plano catastral del tramo de vía pecuaria afectado.
- Plano histórico catastral del término de Burguillos del año 1968.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 962, hojas: 3-1 y 3-2.
- Plano Topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala: 1:50.000, núm. 962 del año 1918.
- Plano topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000, núm. 962-II.
- Fotografía aérea, vuelo año 1956 (vuelo americano).
- Fotografía aérea, vuelo año 1977.

B) Que reconoce la existencia del Camino del convento de Santi Espiritu, que bordea la finca afectada tal y como figura en su escritura de propiedad y manifiesta que la Vereda más cercana es la denominada «Vereda de Rodeos» que viene de Villaverde.

La existencia de la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Infierno» quedó determinada mediante el procedimiento administrativo de clasificación, nos remitimos a lo contestado en el punto 2, en primer lugar, de este fundamento de derecho.

El interesado no aporta documentación que desvirtúe los trabajos realizados en este expediente.

El hecho de que no aparezca en las escrituras de propiedad la vía pecuaria, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

El deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999, que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- En segundo lugar, alega que en ningún momento ha recibido ni él ni sus ascendentes compensación alguna por expropiación de su tierra, además manifiesta que la Constitución Española protege la propiedad privada.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

- En tercer lugar, disconformidad con el trazado de la vía pecuaria en el sentido de que cuando ésta discurre por terrenos propiedad del Ayuntamiento ya no tiene veinte metros, sino que se ciñe a la anchura del camino.

Contestar que el hecho de que la anchura de la vía pecuaria sea variable en unos 630 metros en el final de su recorrido, se justifica por la existencia de la Reparcelación de la Finca «Esquivel» llevada a cabo en el término municipal de Burguillos, por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, siendo este Organismo entonces competente para realizar la enajenación de parte de la vía pecuaria. Consultados los Planos de dicha Reparcelación incluidos en el expediente de deslinde, se constata que se afecta a las parcelas y titulares que a continuación se indican:

Polígono /Parcela	Apellidos y Nombre
3/39	Ayuntamiento de Burguillos
4/25	Pérez Sánchez Juan Manuel
4/26	Ayuntamiento de Burguillos

3. Don Miguel Pérez Torres, no está conforme con los métodos empleados en la medición de las parcelas polígono 3/37 y 3/34 de la vía pecuaria, se podría haber hecho de forma más correcta sin perjudicar a ninguno de los colindantes y don

Doroteo Fernández Blanco, manifiesta que no está de acuerdo con el deslinde practicado.

Indicar que los interesados no aportan documentos o datos que argumenten sus manifestaciones, por lo que no es posible valorar lo manifestado.

Con posterioridad al acto de operaciones materiales se formuló la siguiente alegación:

4. Don José Juan López, Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), solicita que el deslinde se acomode al trazado del carril existente, por ser más derecho y razonable, en el tramo comprendido entre la parcela anterior a los depósitos municipales hasta el cruce con la Vereda de los Rodeos.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado por la clasificación aprobada, por lo que se ha procedido a la rectificación del trazado de la vía pecuaria propuesto, estimándose esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde así como en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

En la fase de exposición pública se presentaron, además de las legadas por don José M.^º Torres Olmedo, las siguientes alegaciones por parte de:

5. Doña M.^ª del Carmen Castaño Martínez, en su propio nombre y en el de su cónyuge don José Luis Medina Pérez, como propietarios de finca afectada por el deslinde, alega:

-En primer lugar, la inexistencia de vía pecuaria, la misma no existía antes del año 1950, por más que en el Boletín Oficial de Estado publicase en su núm. 36, de 5 de febrero de 1950, la Orden Ministerial de fecha de 24 de enero de 1950, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Burguillos (Sevilla), y entre ellas y calificándola como necesaria, la «Vereda del Barranco del Infierno», creen que no tenía una existencia anterior y que ese sólo acto administrativo es insuficiente para sostener la existencia actual. Asimismo aportan certificados del Registro de la propiedad de su finca para acreditar que la misma aparece en el Registro de la propiedad desde 1880 con una descripción básicamente idéntica a la actual sin que se tenga por discontinua debido a la titularidad pública derivada de la existencia de esa vía pecuaria.

En relación a la titularidad registral alegada contestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Indicar que los referidos interesados no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, alega usucapión, ya que el uso ininterrumpido a título de dueño por tan extenso periodo de tiempo debería haber producido, mucho antes del acto de clasificación, la usucapión de esa faja de terreno a favor del titular registral.

Indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

- En tercer lugar, alega que la desafectación de los bienes demaniales tiene reconocido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, puede producirse no sólo de forma expresa, sino también de manera implícita o incluso presunta, de suerte que la falta de destino al uso o servicio público que la fundamentó por más de veinticinco años produciría la alteración de la calificación jurídica del bien, convirtiéndose en patrimonial.

En relación con la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello por que con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.

- En cuarto lugar, alega disconformidad con el trazado, hacen una propuesta de trazado que a su entender es el más idóneo en el supuesto de que se llegase a deslindar.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 2 a don José M.^º Torres Olmedo, en la fase de exposición pública, en el apartado A de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En quinto lugar, alegan disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, manifestando su total discrepancia con la propuesta de los técnicos en base a dos circunstancias: una de ellas fundamentada en el art. 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, que enerva la posibilidad de que vía pecuaria calificada como «vereda» tenga una anchura superior a veinte metros; y, la segunda, el elemental principio de igualdad que debe presidir la actuación administrativa. En cualquier caso se mantendría la idoneidad de la vía pecuaria si esta tuviera en todo su tramo la anchura que la proposición de deslinde hace para la parte final del tramo.

Informar que el objeto del deslinde de acuerdo con la normativa vigente aplicable es determinar la anchura y características generales de conformidad con la clasificación aprobada, donde se le asigna a la «Vereda del Barranco del Infierno» una anchura legal necesaria de 20,89 metros lineales.

6. Don Miguel Afán de Ribera en nombre y representación de Asaja-Sevilla presentó las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

En primer término, respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento, por lo que se desestima la alegación presentada.

- En segundo lugar, alega la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Indica la entidad interesada que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«...el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie, aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Añadir que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

El procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal, procediéndose a desestimar esta alegación.

- En tercer lugar, alega situaciones posesorias existentes.

En cuanto a dicha alegación por parte de Asaja, informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

- En cuarto lugar, alega la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

La notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Asimismo indicar, que se notificó a Asaja con fecha de 2 de junio de 2006 de las Operaciones Materiales, y con fecha de 19 de febrero de 2007 sobre la fase de alegaciones a la Exposición Pública. Siendo notificados los demás interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que se han practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 217 de fecha de 19 de septiembre de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 116, de fecha de 22 de mayo de 2007.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 8 de octubre 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de diciembre 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Barranco del Infierno», en el tramo único, en su totalidad, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.003,59 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: La Vía Pecuaria denominada «Vereda del Barranco del Infierno», tramo único, constituye una parcela rústica en el término municipal de Burguillos, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una superficie total de 74.682,11 m², una longitud de 4.003,59 m y una anchura de 20,89 m en los primeros 3.383,03 m y variable en el resto (620,56 m). La parcela tiene una orientación Norte-Sur con los siguientes linderos:

Norte: Vereda del Barranco del Infierno en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos.

Sur: Vereda de Rodeos, Ayuntamiento de Burguillos (3/39), Desconocido (3/9005).

Este: Rancho Sierra Vista, S.A. (3/4), don José Luis Medina Pérez (3/21), don José Luis Medina Pérez (3/20), don José Luis Medina Pérez (4/8), Agrícola San Martín S.A.(4/107), desconocido (3/9005), doña Francisca Torres Quintana (4/24), Ayuntamiento de Burguillos (4/23), don Juan Manuel Pérez Sánchez (4/25), Desconocido (3/9005), don Juan Manuel Pérez Sánchez (4/25), desconocido (3/9005).

Oeste: Rancho Sierra Vista, S.A. (3/4), don José Luis Medina Pérez (3/21), don José Luis Medina Pérez (3/20), don Miguel Pérez Torres (3/34), don José Torres Olmedo (3/36), doña Francisca Torres Quintana (3/37), don Doroteo Fernández Blanco (3/38), Ayuntamiento de Burguillos (3/39), desconocido (3/9005), Ayuntamiento de Burguillos (3/39), desconocido (3/9005), Ayuntamiento de Burguillos (3/39), desconocido (3/9005), Ayuntamiento de Burguillos (3/39).

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Vereda del Barranco del Infierno», tramo único, en su totalidad, en el término municipal de Burguillos, en la provincia de Sevilla.

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30 V.P. VEREDA DEL BARRANCO DEL INFIERNO, TRAMO ÚNICO		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	240.548,90	4.169.783,66
2I	240.555,61	4.169.777,08
3I1	240.605,29	4.169.684,57
3I2	240.607,77	4.169.674,26
3I3	240.604,87	4.169.664,06
4I	240.554,69	4.169.579,14
5I	240.501,05	4.169.503,78
6I	240.517,73	4.169.416,46
7I	240.500,79	4.169.352,16
8I	240.474,06	4.169.239,18
9I	240.472,35	4.169.198,41
10I	240.486,65	4.169.153,11
11I	240.512,49	4.169.108,30
12I1	240.591,98	4.169.027,10
12I2	240.596,40	4.169.020,37
12I3	240.597,94	4.169.012,46
13I	240.597,82	4.168.910,50
14I	240.555,32	4.168.789,06
15I	240.560,49	4.168.693,29
16I	240.491,86	4.168.562,36
17I	240.450,66	4.168.524,37
18I	240.360,64	4.168.412,19
19I	240.310,85	4.168.361,82
20I	240.295,42	4.168.359,46
21I	240.294,99	4.168.358,16
22I	240.283,94	4.168.318,51
23I	240.275,84	4.168.297,61
24I	240.273,45	4.168.273,77
25I	240.272,37	4.168.221,80
26I	240.275,08	4.168.186,39
27I	240.277,95	4.168.165,30

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
28I	240.301,52	4.168.137,22
29I	240.303,74	4.168.122,02
30I	240.313,02	4.168.096,00
31I	240.327,47	4.168.072,39
32I	240.331,89	4.168.059,51
33I	240.333,37	4.168.039,96
34I	240.348,72	4.167.906,94
35I	240.353,23	4.167.748,20
36I	240.337,17	4.167.703,51
37I	240.336,93	4.167.652,12
38I	240.324,10	4.167.602,07
39I	240.316,19	4.167.494,57
40I	240.288,98	4.167.394,42
41I	240.241,48	4.167.289,77
42I	240.182,95	4.167.236,53
43I	240.139,73	4.167.196,28
44I	240.104,99	4.167.157,97
45I	240.083,31	4.167.144,93
46I	240.030,85	4.167.122,98
47I	239.955,65	4.167.102,53
48I	239.910,53	4.167.091,75
49I	239.833,62	4.167.071,73
50I	239.812,17	4.167.065,16
51I	239.738,77	4.167.031,37
52I	239.685,83	4.166.989,88
53I1	239.681,71	4.166.987,36
54I	239.660,42	4.166.973,88
55I	239.651,89	4.166.965,20
56I	239.615,99	4.166.870,99
57I	239.577,63	4.166.823,82
58I	239.568,80	4.166.807,26
59I	239.564,02	4.166.784,82
60I	239.563,81	4.166.766,77
61I	239.556,97	4.166.733,33
62I	239.536,97	4.166.672,39
63I	239.519,81	4.166.624,22
64I	239.509,20	4.166.600,06
65I	239.495,89	4.166.569,57
66I	239.474,07	4.166.521,55
67I	239.447,86	4.166.466,06
68I	239.433,13	4.166.435,63
1D	240.519,21	4.169.783,50
2D	240.538,71	4.169.764,39
3D	240.586,89	4.169.674,68
4D	240.537,15	4.169.590,53
5D1	240.484,03	4.169.515,89
5D2	240.480,64	4.169.508,23
5D3	240.480,53	4.169.499,86
6D	240.496,32	4.169.417,20

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
7D	240.480,52	4.169.357,22
8D	240.453,27	4.169.242,05
9D	240.451,32	4.169.195,62
10D	240.467,41	4.169.144,65
11D	240.495,71	4.169.095,58
12D	240.577,05	4.169.012,49
13D	240.576,94	4.168.914,06
14D	240.534,23	4.168.792,06
15D	240.539,32	4.168.697,90
16D	240.475,04	4.168.575,27
17D	240.435,35	4.168.538,66
18D	240.345,03	4.168.426,11
19D	240.300,85	4.168.381,42
20D1	240.292,26	4.168.380,11
20D2	240.285,04	4.168.377,59
20D3	240.279,21	4.168.372,64
20D4	240.275,55	4.168.365,93
21D	240.274,99	4.168.364,20
22D	240.264,10	4.168.325,11
23D	240.255,34	4.168.302,52
24D	240.252,58	4.168.275,02
25D	240.251,47	4.168.221,22
26D	240.254,29	4.168.184,18
27D	240.258,07	4.168.156,50
28D	240.281,71	4.168.128,34
29D	240.283,37	4.168.116,95
30D	240.294,07	4.168.086,94
31D	240.308,46	4.168.063,44
32D	240.311,26	4.168.055,27
33D	240.312,57	4.168.037,97
34D	240.327,86	4.167.905,44
35D	240.332,24	4.167.751,55
36D	240.316,29	4.167.707,20
37D	240.316,05	4.167.654,80
38D	240.303,41	4.167.605,46
39D	240.295,50	4.167.498,11
40D	240.269,27	4.167.401,52
41D	240.224,24	4.167.302,32
42D	240.168,80	4.167.251,90
43D	240.124,85	4.167.210,97
44D	240.091,58	4.167.174,28
45D	240.073,84	4.167.163,61
46D	240.024,05	4.167.142,78
47D	239.950,48	4.167.122,78
48D	239.905,47	4.167.112,02
49D	239.827,93	4.167.091,84
50D	239.804,71	4.167.084,72
51D	239.727,81	4.167.049,32
52D	239.672,95	4.167.006,33

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
53D	239.676,78	4.166.999,91
54D	239.652,24	4.166.976,06
55D	239.646,99	4.166.967,05
56D	239.611,32	4.166.873,72
57D	239.571,83	4.166.826,20
58D	239.560,58	4.166.803,05
59D	239.558,12	4.166.786,66
60D	239.556,95	4.166.768,17
61D	239.550,20	4.166.735,13
62D	239.530,34	4.166.674,66
63D	239.513,30	4.166.626,80
64D	239.502,78	4.166.602,87
65D	239.489,49	4.166.572,41
66D	239.467,72	4.166.524,49

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
67D	239.441,55	4.166.469,08
68D	239.422,56	4.166.429,86

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Directora General (por Decreto 194/2008, de 6.5), la Directora General de Gestión del Medio Natural, Marina Martín Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente 2008/280807, suministro de infraestructura informática de servidores de bases de datos, almacenamiento y backup para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 3280/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 2008/280807.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de infraestructura informática de servidores de bases de datos, almacenamiento y backup para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 2.436.000 € (IVA Incluido).

IVA: 336.000 €.

Importe total (IVA excluido): 2.100.000 €.
5. Garantía provisional: 63.000 € (sesenta y tres mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de La Cartuja) Sevilla, 41071.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
 - e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de septiembre de 2008, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: 30 de septiembre de 2008. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía: [dalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.](http://www.juntadean-

</div>
<div data-bbox=)

b) Apertura de ofertas económicas: A las 11,30 horas del 29 de octubre de 2008.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 €.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3284/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 575/08.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Realización de proyectos de gestión de la calidad de la Junta de Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2009, desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, no armonizado.
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 103.448,28 euros, IVA: 16.551,72 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 103.448,28 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha : Ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3286/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 737/08.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Cuatro actividades formativas en materia de medio ambiente, dirigidas a jueces y magistrados (Foro 2008)».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de diciembre de 2008, desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, no armonizado.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 94.827,59 euros, IVA: 15.172,41 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 94.827,59 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los

defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén (Expte. 685/2008). (PD. 3279/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 685/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 82.758,62 euros (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos), IVA excluido.

5. Garantía provisional: 2.482,76 euros (3% del presupuesto de licitación, IVA excluido).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª Planta (Sección de Contratación).

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 005 440.

e) Telefax: 953 005 432.

f) Webs: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones.php>.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, Planta Baja.

3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

c) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

f) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de agosto de 2008.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-2/08).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CS-2/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia de las dependencias del edificio administrativo compartido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y el Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sito en el P.I. Hytasa, C/ Seda, nave 5».

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Boletines y diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y nueve céntimos de euro (296.981,69 euros).

5. Duración del contrato: 18 meses (desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2008.

b) Contratista: «Visabren, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintisiete euros con setenta céntimos de euros (246.827,70 €).

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SVC/06/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Talleres Formativos en los Centros de Día de Mayores adscritos a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

c) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.000,00 € (ciento sesenta y un mil euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de mayo de 2008.

b) Contratista: Arasti Barca M.A., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 154.560,00 €.

Cádiz, 2 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P. 15/08). (PD. 3281/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P 15/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro ecógrafo alta gama.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Empresa Pública «Hospital de Poniente».

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pública.

4. Presupuesto base de licitación: 65.420,56 €, IVA no incluido.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad por Resolución motivada del Órgano de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente, Unidad de Contratación Administrativa.

a) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

b) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

c) Teléfono: 950 022 571.

d) Fax: 950 022 577.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: No, según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Sesenta días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 21 de julio de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios (Expte. 60/ISE/2008/GRA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 60/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: «Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación».

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 85, de 29 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

En letra: Ocho millones trescientos cinco mil trescientos veintidós euros con cincuenta céntimos.

En cifra: 8.305.321,50 €.

Presupuesto base de licitación de los lotes:

Lote	Presupuesto
1	254.219,00
2	366.884,00
3	454.048,00
4	340.112,50
5	378.539,00
6	234.794,00
7	460.547,50
8	425.159,00
9	425.582,50
10	296.954,00
11	351.344,00
12	285.299,00
13	471.779,00
14	417.389,00
15	160.555,50
16	444.160,50
17	284.875,50
18	351.344,00
19	425.159,00
20	258.527,50
21	370.769,00
22	394.502,50
23	452.777,50

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29.7.08.

Contratista:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE BASE ADJUDICACIÓN
IBAGAR	1, 6, 9, 14, 20 y 23	2.022.237,00 €
SERUNION	2, 3, 5, 13 y 21	1.993.918,50 €
UTE DIESA-CLECE	4, 16, 17, 18 y 19	1.767.258,50 €
ARAMARK	7, 8, 10, 12, 15 y 22	1.962.310,00 €
ANGEL	11	351.344,00 €

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ocho millones noventa y siete mil sesenta y ocho euros (8.097.068 €).

Granada, 19 agosto de 2008.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 44/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 44/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en el CEIP Tartessos, de Pedrera (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 300.491,41 euros, trescientos mil cuatrocientos noventa y un euros con cuarenta y un céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2008.

b) Contratista: UTE E@sy 2000, S.L./Espejo Vela, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 286.067,82 euros, doscientos ochenta y seis mil sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos.

Mairena del Aljarafe, 27 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 52/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 52/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Proyecto básico y de ejecución de gimnasio en el IES Alcaria, de La Puebla del Río (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 64, de fecha 2 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 500.657,64 euros, quinientos mil seiscientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de julio de 2008.
- b) Contratista: Istem, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 468.174,63 euros, cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos.

Mairena del Aljarafe, 27 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 47/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 47/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Construcción de comedor en la EEI María del Carmen Gutiérrez.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 64, de fecha 2 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 376.446,73 euros, trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2008.

b) Contratista: Const. Cogari, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 349.719,01 euros, trescientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve euros con un céntimo.

Mairena del Aljarafe, 27 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 70/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

d) Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 70/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: 1.ª Fase de reforma integral para adaptación a ciclos formativos (reforma de talleres) en el IES Arenal, de Dos Hermanas (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 55, de fecha 19 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 153.443,84 euros, ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de mayo de 2008.

b) Contratista: Gestión Técnica de Montajes y Construcciones GTM, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 138.603,84 euros, ciento treinta y ocho mil seiscientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos.

Mairena del Aljarafe, 27 de agosto de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 88/ISE/2008/SEV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 88/ISE/2008/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Reforma de las instalaciones de la cocina del CEIP Rodríguez Marín, de Osuna (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 84, de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 92.657,84 euros, noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2008.

b) Contratista: Construc. Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 86.500,00 euros, ochenta y seis mil quinientos euros.

Mairena del Aljarafe, 27 de agosto de 2008.- El Gerente,
Juan Luis Gómez Casero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de adecuación de la línea aérea 66 kV D/C, con origen en SET Lecrín y final en la línea 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, en el término municipal de Nigüelas (Granada) (Expte. 10503/AT). (PP. 3211/2008).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como por la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo, la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada, y CIF B-82846817.

Características: Línea aérea de alta tensión a 66 kV D/C, de 1.258 m de longitud, desde la subestación Lecrín hasta la LAAT 66 kV S/C Dúrcal-Órgiva, conductor LA-180, cable de tierra AC-50 preparada para cable OPGW, aislamiento por cadenas de 6 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados, situado en término municipal de Nigüelas.

Finalidad: Evacuación energía eléctrica en régimen especial y mejora de la calidad del servicio en la zona.

Presupuesto: 206.695,04 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 5 de agosto de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C, DESDE LA SUBESTACIÓN LECRÍN HASTA LA LÍNEA DE 66 KV S/C DÚRCAL-ÓRGIVA, EN EL T.M. DE NIGÜELAS (GRANADA)

Nº PARC. S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT.	POL. Nº	LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº Apoyos	SUP. (m²)	OCUP. TEMP (m²)	
0	María Gutiérrez Treitero Cjón. Arenas, 2 18005, Granada	Nigüelas	Cañada Castaño	323	1	36	252	1	34	200	Almendros Secano
1	Ernesto Rodríguez Gutiérrez C/ Santo Cristo, nº 2 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Cañada Castaño	321	1	29	203				Almendros Secano
2	María Ángeles Roca Fernández C/ Pedro Antonio de Alarcón, 34, 2ªA 18002, Granada	Nigüelas	Cañada Castaño	320	1	44	308				Almendros Secano
4	Francisca y José Manuel Melguizo Puerta C/ Alcázar de Genil, 2 18006, Granada	Nigüelas	Cañada Castaño	394	1	129	903	1	5	200	Labor Secano
4BIS	María Gracia Ortega Martín Avda. de Lecrín, 10 18657, Acequias de Lecrín, Lecrín (Granada)	Nigüelas	Cañada Castaño	393	1	129	903				Almendros Secano
6	Remigio González Carrillo Pascuala Encarnación Sánchez Merino C/ Gracia, nº 1, 6º 18002, Granada	Nigüelas	Los Llanos	266	2	233	1.631	1	21	200	Labor Secano
7	Rodolfo Ortega López Soledad Corral Faciabén C/ Rocio, 18 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	268	2	46	322				Viñas de Secano
8	José Laguna Barros C/ Pasión, nº 12 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	269	2	76	532				Almendros Secano
9	José y Plácido Cebrián Melguizo Avda. del Sur, nº 15 18650, Dúrcal (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	279	2	57	399				Almendros Secano

Nº. PARC. S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG. (m)	SUP. (m²)	Nº Apoyos	SUP. (m²)		
10-A	Miguel Errasti Uribe Pilar Cuevas López C/ Las Dehesas, 1, 1ºB 18008, Granada	Nigüelas	Los Llanos	309	2	74	518				Olivos Regadío
10-B	Hdros. de Antonio Maldonado González C/ Solanilla, 11 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Los Llanos	280	2	126	882	1	16	200	Olivos y Almendros de Regadío
11	Concepción Fernández Ortiz C/ Doctor Fleming, nº 15, 3ºB 18012, Granada	Nigüelas	La Quinta	298	2	58	308				Labor Regadío
12	Miguel Casares Robles Virtudes Martos Pidal C/ Tierno Galván, nº 4 118657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	La Quinta	302	2	29	119	1	3	200	Labor Regadío
13	Adriana González Ortiz Avenida García Lorca, 9 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	La Quinta	297	2	30	210				Olivos y Almendros de Regadío
14	José Robles López C/Larga, nº 6 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Villa del Concejo	296	2	35	238				Labor Regadío
15	José Ortega Corral María Cristina Robles Gutiérrez Avd. Razueta, nº 20 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Camino Murchas	289	2	43	301				Labor Regadío
16	Adela González Ortiz C/Nueva, nº 12 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	La Quinta	290	2	20	140				Labor y Olivos de Regadío
17	German-Enrique, Francisco, Dionisio y Matilde Tejerizo Linares Plaza de La Iglesia, nº 10 18657, Nigüelas (Granada)	Nigüelas	Camino Murchas	207	2	34	238				Olivos Regadío y Pastos
18	María Ortega Gutiérrez C/ San Segundo, 19 18656, El Chite, Lecrín (Granada)	Nigüelas	La Quinta	206	2	37	357	1	28	200	Almendros, Olivos y Labor de Regadío

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 227/08.

Empresa imputada: Familia García CB, «La Bodega de Jamos», CIF núm. E04375929.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Rueda, núm. 20, 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Sanción propuesta: Mil doscientos euros (1.200 euros).

Almería, 8 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 36/08.

Empresa imputada: Piso Ok España, S.L., CIF núm. B92793397. Último domicilio conocido: C/ Murcia, núm. 9 bajo, 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Ochocientos euros (800 euros).

Almería, 8 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 204/08.

Empresa imputada: C.C.C.P-1, C.B., «Heladería Cafetería Bar», CIF núm. E04511135.

Último domicilio conocido: C/ Gil Vicente, núm. 32, 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Ochocientos euros (800 euros).

Almería, 11 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 218/08.

Empresa imputada: Autoviemesa, S.L., CIF núm. B04582995. Último domicilio conocido: Ctra. de Granada, 2.º tramo, núm. 38, 04008, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Mil seiscientos euros (1.600 euros).

Almería, 12 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 213/08.

Empresa imputada: Coopevi, S.C.A., CIF núm. F04273629.
Último domicilio conocido: Avda. Carlos III, núm. 621, 04720, Aguadulce (Almería).
Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 12 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado

que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 81/08.

Empresa imputada: Doña Juana Teruel Mirón, DNI núm. 23192768M, «Restaurante El Pescador».
Último domicilio conocido: Avda. Antonio Machado, núm. 67, 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Mil ochocientos euros (1.800 €).

Almería, 13 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 52/08.

Empresa imputada: Almazora Valle y House, S.L., CIF núm. B04531703 «Inmobiliaria Millares».
Último domicilio conocido: Avda. Mediterráneo, núm. 233, 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Cinco mil euros (5.000 euros).

Almería, 18 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 220/08.

Empresa imputada: Gesvivienda Consultores Inmobiliarios, S.L., CIF núm. B04451399.

Último domicilio conocido: C/Hermanos Lirola, núm. 8, 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: Trescientos euros (300 euros).

Almería, 20 de agosto de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 15.7.2008), el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Ocio y Recreativo Andaluz, S.L.

Expediente: CO-52/2008-MR.

Infracciones: Una leve del art. 30.4, Ley 2/1986, de 19.4.1986.

Fecha: 2.7.2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 300 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 25 de agosto de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Exp.	Importe	Finalidad
MOTO HOBBY GRAÑA S.L.	CA/TRA/00019/2007	4.000	Creacion de empleo estable
VICHI CANTALEJO MARIA DEL CARMEN	CA/TRA/00073/2007	4.000	Creacion de empleo estable
EASY INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	CA/TRA/00086/2007	8.000	Creacion de empleo estable
EUROMEGA DEL SUR, S.L.	CA/TRA/00118/2007	4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CABRERA	CA/TRA/00124/2007	3.000	Creacion de empleo estable
RESTAURANTE CASA FLORES, S.L.	CA/TRA/00159/2007	4.000	Creacion de empleo estable
POOLGEYSER SL	CA/TRA/00167/2007	8.000	Creacion de empleo estable
PURIFICACION PERDIGUERO MORA	CA/TRA/00169/2007	4.000	Creacion de empleo estable
MARMOLES Y GRANITOS JOCAMA S.L.L.	CA/TRA/00212/2007	4.000	Creacion de empleo estable
HOTEL RESIDENCIAL LOS CANTAROS, S.L.	CA/TRA/00216/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SOTO Y RODRIGUEZ SL	CA/TRA/00223/2007	4.500	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES SIXTO ROTA, S.A.	CA/TRA/00292/2007	40.000	Creacion de empleo estable
ALVARADO Y ARANA S.L.	CA/TRA/00367/2007	4.000	Creacion de empleo estable
JUAN MANUAL GOMEZ JOYA	CA/TRA/00376/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CONFECIONES EL FORMIDABLE, S.A.	CA/TRA/00384/2007	8.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCA LOPEZ CALLEJON	CA/TRA/00404/2007	4.000	Creacion de empleo estable

Beneficiario	Exp.	Importe	Finalidad
BEBELINEA SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	CA/TRA/00430/2007	6.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MORALES	CA/TRA/00440/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ECOGADES S.L.	CA/TRA/00470/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SUNYTRAN, S.L.	CA/TRA/00514/2007	4.000	Creacion de empleo estable
TELECOMUNICACIONES ELECTRONICAS PROFESIONALES SL	CA/TRA/00517/2007	4.000	Creacion de empleo estable
PINTURA, IMPERMEABILIZACIONES, MANT.ED.Y FACHADAS, S.L.	CA/TRA/00593/2007	3.000	Creacion de empleo estable
AUTO ESCUELA JEREZ, S.L.	CA/TRA/00702/2007	12.000	Creacion de empleo estable
GRUPO EMPRESARIAL GALLARDO, SL	CA/TRA/00716/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ESTRECHO RESTAURANTES S.L.	CA/TRA/01822/2007	4.000	Creacion de empleo estable
RECUPERACIONES BAHIA SL	CA/TRA/00017/2007	4.000	Creacion de empleo estable

Cádiz, 18 de agosto de 2008.- El Director Provincial (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Exp.	Importe	Finalidad
CERRAJERIA CARPE, S.L.	CA/TPE/00579/2007	15.000	Creación Empleo Estable
UNITERMIA, S.L.	CA/TPE/01100/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SURF DIVISION, SL	CA/TPE/01204/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONECTIVA CONSULTORES, S.L.L.	CA/TPE/01235/2007	4.500	Creación Empleo Estable
AZULEJOS CARRERA, S.L.	CA/TPE/01422/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ORTOPEDIA GARO, S.L.	CA/TPE/01441/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PERSIOVO LAMINADOS S.L.	CA/TPE/01448/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ROMERO BENITEZ	CA/TPE/01452/2007	7.875	Creación Empleo Estable
ALFA COMERCIAL DE PAPELERIA, S.L.	CA/TPE/01461/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DERMOESTÉTICA DEL SUR, S.A.	CA/TPE/01494/2007	3.000	Creación Empleo Estable
WRIST EUROPE INTERSHIP ALGECIRAS, S.L.	CA/TPE/01515/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESTACION DE SERVICIO EL COLORADO SA	CA/TPE/00343/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Cádiz, 18 de agosto de 2008.- El Director Provincial, P.D. (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario: Farmacia Héctor Regueira, C.B.
Expte.: CA/TPE/00819/2006.
Importe: 3.000.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 18 de agosto de 2008.- El Director Provincial, P.D. (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T44/08.

Núm. de acta: I112008000013146.

Interesada: «Gumar Proyectos y Obras, S.L.», CIF: B-11793478. Último domicilio: C/ Filipinas, 25, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 10 de julio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T76/08.

Núm. de acta: I292007000186585.

Interesado: «Construccoes Gole, L.D.A.». CIF 508202400.

Último domicilio: Placeta Sa de Miranda (San Antonio Dos Cavaleiros), 18 C 10 A, Sao Martinho de Sardoura (Portugal).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 23 de junio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T81/08.

Núm. de acta: I292008000016513.

Interesada: «Urbanitas Empreendimentos Imobiliarios, Lda.».

CIF: 501263926.

Último domicilio: C/ Rua Camilo Pessanha, LT-14, núm. 2610031, Amadora (Portugal).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 1 de julio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T66/08.

Núm. de acta: I182007000190037.

Interesado: «Estructuras Metálicas Baena, S.L.».

CIF: B-18691212.

Último domicilio: Pol. I. Mirador S. Nevada, C/ Pradollano, 16, 18339, Cijuela, Granada.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 11 de julio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T79/08.

Núm. de acta: I292008000012570.

Interesado: «Ibero Portuguesa de Construcciones, S.L.»., CIF B-92753102.

Último domicilio: Avenida de Los Boliches, 106, 5-3 29640, Fuengirola, Málaga.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 1 de julio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T20/08.

Núm. de acta: I652/07.

Interesado: «Dimecres Emesal, S.L.». CIF: 41118810965.

Último domicilio: C/ Ayala, 7, 29007, Málaga.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 18 de julio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T28/08.

Núm. de acta: I42008000021283.

Interesado: «Movimientos, Reformas y Construcciones Activity, S.L.».

CIF: B-04576856.

Último domicilio: C/ San Juan Bosco, 2-2, 04005, Almería.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 11 de julio de 2008.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I112008000036788 y el expediente sancionador T72/08, seguido a Viafergo, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I212008000032801 y el expediente sancionador T89/08, seguido a Mantenimientos y Montajes Welba, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto señalado.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I182008000022587 y el expediente sancionador T118/08, seguido a Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se

aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 20 de agosto de 2008.- El Director General (por Orden de 22.7.08), el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante este acto, a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sitio en: Adva. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00188/2008 (Fecha solicitud: 6.6.2008).
Entidad: María José García Herrera.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00195/2008 (Fecha solicitud: 13.6.2008).
Entidad: Diego Antonio González Barroso.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 25 de agosto de 2008.- El Director (Decreto 148/05 de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.04. 760.01 .75D. .1.
3.1.15.00.01.04. 760.01 .75D. .0 .2009.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/8.
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Localidad: Adra (Almería).
Objeto: Plan de formación de la cultura de la calidad para el sector turístico.
Importe subvención: 36.000,00 €.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/15.
Beneficiario: Ayuntamiento de Purchena.
Localidad: Purchena (Almería).
Objeto: Jornadas de dinamización turística: Turismo rural e historia.
Importe subvención: 4.599,00 €.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/16.
Beneficiario: Ayuntamiento de Padules.
Localidad: Padules (Almería).
Objeto: Curso gastronómico de investigación para recuperación de recetas tradicionales y material metodológico y acciones complementarias.
Importe subvención: 19.680,00 €.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/23.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Levante.
Localidad: Huércal-Overa (Almería).
Objeto: Proyectos de investigación para la viabilidad de nuevos productos turísticos.
Importe subvención: 24.525,00 €.

01.15.00.01.04. 770.00 .75D. .0.
31.15.00.01.04. 770.00 .75D. .9. 2009.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/17.
Beneficiario: J-126 Rutas de Naturaleza.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Jornadas de especialización de intérprete ambiental.
Importe subvención: 6.702,00 €.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/20.
Beneficiario: Proyectos de Consultoría e Innovación Tecnológica.
Localidad: Provincia de Almería.
Objeto: Jornadas y cursos de formación de turismo rural y sistemas de calidad.
Importe subvención: 11.820,00 €.

0.1.15.00.01.04. 781.00 .75D. .0.
3.1.15.00.01.04. 781.00 .75D. .9. 2009.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/18.
Beneficiaria: Asociación de Empresarios de Servicios Turísticos Parque Natural de Cabo de Gata.
Localidad: Níjar (Almería).
Objeto: Jornadas sobre nuevos productos turísticos en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
Importe subvención: 9.000,00 €.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/3.
Beneficiaria: Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería.
Localidad: Almería.
Objeto: Plan de formación para la sostenibilidad y calidad del sector turístico en Almería.
Importe subvención: 59.874,00 €.

Expediente: FFIEXP07-TU0401-2008/3.
Beneficiaria: Asociación Provincial y Empresarial de Agencias de Viajes de Almería.

Localidad: Almería.
Objeto: Plan de formación específico para agencias de viajes de Almería.
Importe subvención: 26.816,40 €.

Almería, 9 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, M.ª Ángeles Rabadán Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Parra Montavez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Parra Montavez de la Resolución de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2008-318-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 25 de junio de 2008 de la Resolución de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2008-318-1 referente a los menores J.A.P.M. y D.P.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Virginia Padilla Núñez del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2008/728-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 27 de junio 2008 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2008/728-1 referente al menor J.C.P.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a

los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 21 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACIÓN de 19 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, referente al menor que figura en el expediente de protección 352-2004-04-00174-1, a don Mohamed Et-Tayal.

Con fecha 2 de julio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en los procedimientos de protección 352-2004-04-00174-1, referente a los menores S.E.T., aprueba resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed Et-Tayal, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de agosto de 2008.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-0093.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de julio de 2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-0093, relativo al menor F.J.N.F., a la madre Concepción Hernández Fernández, por el que se acuerda:

- Proceder a declarar el cese de la situación del acogimiento familiar en familia ajena y a constituir acogimiento residencial en el Centro «Ciudad de los Niños».

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de relaciones personales del expediente de protección núm. 352-1999-21-0093.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación Régimen de Relaciones, en el expediente de protección núm. 352-1999-21-0093, relativo al menor F.J.N.H., a la madre del mismo doña Concepción Hernández Fernández, por el que se Acuerda:

El menor F.J.N.H., pueda disfrutar de salidas al domicilio de sus anteriores acogedores, siempre que éstos lo soliciten y el menor así lo desee. Dichas salidas comenzarán siendo puntuales y podrán ir ampliándose a fines de semanas alternos o en temporadas festivas, siempre y cuando sea propuesto por el equipo técnico del centro donde el menor resida y con conocimiento de la Unidad Tutelar.

Huelva, 25 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 22 de julio de 2008, de la Mancomunidad de la Vega Baja de Granada, de bases para la selección de plaza de Trabajador/a Social.

Don José Francisco Rueda Muñoz, Presidente de la Mancomunidad de la Vega Baja de Granada.

Hace saber: Mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 20 de junio de 2008, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008 de convocatoria de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de la LBEL, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 21 de julio de 2008.

Vista la normativa aplicable recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como otra legislación supletoria aplicable.

De conformidad con la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Por la presente, de conformidad con el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria de consolidación de empleo a través del correspondiente proceso selectivo, que garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, desarrollando el mismo conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en su virtud aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral con el carácter de fijo de una plaza de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de Municipios de la Vega de Granada, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de carácter estructural y permanente previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, e incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008 (BOP núm. 137, de 21 de julio de 2008), adoptándose como sistema de selección para las pruebas que deberán convocarse el de concurso-oposición, bajo la libre concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La plaza referida con las características y funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Denominación de la plaza: Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios.

Nivel de titulación: Diplomatura en Trabajo Social.

Número de vacantes: 1 plaza.

Forma de provisión: Turno de consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Retribución: La retribución anual prevista por la Excm. Diputación Provincial de Granada en el Convenio para el personal laboral de Servicios Sociales Comunitarios.

Funciones específicas más relevantes de la plaza a cubrir:

Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones propias como Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, que se enmarcan dentro del equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios locales, a través de acciones e intervenciones sociales directas e indirectas de carácter individual/familiar, grupal y comunitario, desarrollando su labor profesional en un ámbito territorial determinado (UTS), pudiéndose clasificar estas en:

Función de atención directa y asistencial.

Función preventiva.

Función de investigación social.

Función de Gerencia, Administración y Planificación de los Servicios Sociales.

Función de Formación, Supervisión y Docencia.

Y en particular:

Atención e intervención social directa, tanto a nivel individual, familiar, grupal o comunitario.

Prestar información, orientación y asesoramiento a la población individual y colectivamente ante la demanda planteada sobre los recursos y prestaciones sociales existentes, gestionando y tramitando los mismos ante los organismos y entidades pertinentes.

Realizar las intervenciones profesionales necesarias (visitas domiciliarias, entrevistas, análisis documentales, etc.) para su posterior ejecución, en su caso, o derivación, ya sea al equipo de servicios sociales, servicios especializados o a otros sistemas de protección social.

Apertura y seguimiento de expedientes individuales, familiares y de intervención social, cumplimentando los soportes documentales que se determinen, en el desarrollo de sus funciones (ficha social, historia social, registro de usuarios, registro de actividades, etc.).

Participación y ejecución de las prestaciones y programas básicos de Servicios Sociales Comunitarios.

Acciones de prevención y promoción para evitar potenciales situaciones de riesgo, y exclusión social.

Promoción (creación) de nuevos recursos y servicios que puedan atender las necesidades de la población.

Planificación de programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el Área de Bienestar Social con individuos, grupos y comunidades.

Investigación de problemas sociales. Conocer la realidad social. Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito de actuación a través de proyectos que investiguen las causas y la magnitud de los problemas o necesidades sociales.

Realizar informes sociales de aquellas demandas/solicitudes que lo requieran.

Elaboración de memorias trimestrales, semestrales o anuales.

Desarrollo gerencial, administración y planificación de los Servicios Sociales.

Organización y gestión de los servicios sociales y recursos humanos, implementando los procesos de calidad en los servicios tanto a nivel de administraciones públicas, como en servicios y organizaciones privadas.

Coordinación para el desarrollo de mecanismos eficaces o redes de coordinación interinstitucional y/o entre profesionales dentro de la misma organización, con profesionales de servicios especializados o áreas que tengan competencias en materia de servicios sociales (Sanidad, Educación, etc.), y con el movimiento ciudadano: Asociacionismo y voluntariado, con reuniones y colaboración en diferentes actividades.

Apoyar técnicamente en la elaboración, planificación y evaluación de programas, realizando propuestas de servicios y proyectos, valorando las demandas y derivándolas al equipo de centro.

Formación, supervisión y docencia.

Supervisión a nivel administrativo y técnico con la tarea de estímulo, orientación y guía. A nivel docente, como de formación.

Colaboración de la Formación Práctica de alumnos/as de Trabajo Social en el Programa de Prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales, que soliciten realizar sus prácticas en el centro de SSC.

Publicar y difundir, si ello fuera posible, todo lo relativo, y referente al trabajo y experiencia desarrollada para darla a conocer.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos (art. 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público):

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo que se convoca de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- Estar en posesión del título universitario de Diplomatura en Trabajo Social, según el art. 76 de la Ley 7/2007, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las tareas correspondientes.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo I de las presentes bases, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. Se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja de Granada y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Láchar de lunes

a viernes, de nueve a catorce horas. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad: Chauchina, Fuente Vaqueros, Láchar, Cijuela y Chimeneas.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico exigido o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán igualmente junto a la instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 6.ª II, además de enumerarlos en hoja separada y firmada que se unirá a la solicitud. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en la fase de concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.4. Los derechos de examen se declaran exentos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Láchar, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

4.2. En la misma resolución, el Sr. Presidente determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Presidencia, se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Láchar. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas, caso de haberlas en un mismo ejercicio, se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con al menos 24 horas de antelación.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera como titular y otro suplente, perteneciente a la Administración Autonómica o Local.

- Secretario: El Secretario General de la Mancomunidad, como titular y, como suplente, un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de entre los Ayuntamientos miembros integrantes de la Mancomunidad, con voz y sin voto.

- Vocales: Que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.

- Dos miembros titulares y otros dos suplentes propuestos por la Presidencia entre personal funcionario o laboral fijo de la Mancomunidad, Centro de Servicios Sociales de Santa Fe o Diputación Provincial.

5.2. El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

5.3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y valoración de los resultados.

No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, que serán resueltos por el Tribunal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/de la Presidente/a del Tribunal.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, 10 de marzo. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

5.5. El Tribunal, para aquellas pruebas que considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores o especialistas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad, con voz y sin voto.

5.6. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

I. Primera fase: Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.1. Ejercicio práctico único: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas y funciones a desempeñar enunciadas en la base primera 1.1.

En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, capacidad de orientación, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de dos horas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, cada uno de los supuestos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Se calificará de «no apto» a quien no obtenga la puntuación mínima de 10 puntos.

La calificación de esta primera fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos supuestos planteados por el Tribunal.

II. Segunda fase: Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se le valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente o a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de Vida Laboral). Puntuación: 0,35 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente o a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de Vida Laboral). Puntuación: 0,20 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de Vida Laboral). Puntuación: 0,15 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 4 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

b) Méritos formativos:

b.1. Titulaciones.

- Por poseer la titulación exigida para la plaza a que se opta, en materia relacionada con el perfil profesional del puesto (Diplomatura en Trabajo Social), 1 punto.

b.2. Cursos de formación:

- La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, Jornadas y Seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos.

- De 200 horas lectivas en adelante: 0,40 puntos, por cada uno.

- De 40 a 199 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.

- De menos de 40 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado b.2. será de 2 puntos.

c) Otros méritos:

- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza y en el ámbito de la Administración Pública:

- De 400 horas lectivas en adelante: 3 puntos.

- De 300 a 399 horas lectivas: 1,5 puntos.

- De 200 a 299 horas lectivas: 1 punto.

- De menos de 200 horas lectivas: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado b.3 es de 3 puntos.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para las Administraciones Públicas (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que se harán constar el total de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Láchar, elevando dicha relación y propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que formule la contratación fija pertinente.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Mancomunidad dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. Quien ostente la condición de empleado público quedará exceptuado de presentar aquellos documentos que ya hubiera aportado con anterioridad y obren en su expediente personal, pudiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y aportados estos conforme a la base anterior, se procederá al nombramiento y contratación correspondiente del aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, por la Presidencia.

7.5. El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Cijuela, 22 de julio de 2008.- El Presidente, José Francisco Rueda Muñoz.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de Trabajador Social, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla de esa Mancomunidad.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2008

El solicitante,
Fdo.:

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de julio de 2008, de Comarcal Olivarrera Aceitunas Roda, Sdad. Coop. And., de fusión. (PP. 3179/2008).

ANUNCIO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Comarcal Olivarrera Aceitunas Roda, S. Coop.», RCA/SE-184, con domicilio social en La Roda de Andalucía (Sevilla), Ctra. de Pedrera s/n, y CIF F-41/031162, acordó en su reunión, de fecha 8 de julio de 2008, su fusión por absorción con «Ntra. Sra. de Los Llanos, S. Coop. And.», mediante la absorción de esta última por la primera, cooperativa resultante que girará bajo la denominación social de «Agrícola Roda, S. Coop. And.»

La Roda de Andalucía, 8 de julio de 2008.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Aguilar Jiménez.

ANUNCIO de 8 de julio de 2008, de la Sdad. Coop. And. Ntra. Sra. de los Llanos, de fusión. (PP. 3178/2008).

ANUNCIO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Ntra. Sra. de los Llanos, Sdad. Coop. And.», RCA/SE-1.540, con domicilio social en La Roda de Andalucía (Sevilla), Plaza de Pablo Estepa núm. 1, y CIF F-41/025222, acordó en su reunión de fecha 8 de julio de 2008, su fusión por absorción con la «Comarcal Olivarrera Aceitunas Roda, Sdad. Coop. And.», mediante la absorción de la primera por esta última, cooperativa resultante que girará bajo la denominación social de «Agrícola Roda, Sdad. Coop. And.»

La Roda de Andalucía, 8 de julio de 2008.- El Vicepresidente del Consejo Rector, José Manuel Oliva López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63